

PARTIDA NUMERO 3. "FINCAS URBANAS".

Esta partida encierra dos capítulos:

1/o.- Valor de las propiedades;

2/o.- Producto de la administración
de las propiedades.

CAPITULO 1/o.- VALOR DE LAS PROPIEDADES.

Por lo que hace al valor de las propiedades, se acordó por todos los herederos la siguiente división y partición:

Dice el INVENTARIO:

"CASA HABITACION SITA EN JUAN DE ACUÑA No. 130, LOMAS DE -
CHAPULTEPEC."

Esta propiedad fué adjudicada a los menores José Plutarco y Leonardo, en la misma escritura notarial que puso fin a la --
Testamentaria.

Dice el INVENTARIO:

"LOTE DE CUATRO CASAS DE PRODUCTOS, SITAS EN SIERRA NE-
VADA, NUMEROS 315, 319, 325 y 329, LOMAS DE CHAPULTEPEC."

La No. 315 fué adjudicada a Alicia;
la No. 319 fué adjudicada a Ernestina;
la No. 325 se acordó venderla y la adquirió la señora Carmen An-
drade Vda. de Alvarez en la cantidad de

\$60.000.00,

habiéndose anotado este ingreso a la partida "CAJA",
según aparece en la relación respectiva; y -----
la No. 329, igualmente se acordó venderla y la adquirió el se-
ñor Celestino García Sánchez en la cantidad de

\$60.000.00,

habiéndose anotado asimismo este ingreso a la parti-
da "CAJA", según aparece en la relación respectiva.

A petición de Alfredo, se acordó por todos los demás here-
deros liquidarle con

\$65.000.00

en efectivo (del producto de la venta de estas dos casas) la --
parte que él representa en esta partida de "Fincas Urbanas"; y
así se hizo, según aparece en la relación respectiva.

Dice el INVENTARIO:

"LOTE DE SIETE CASAS DE PRODUCTOS, SITAS EN -
MONTE ALTAI, NUMEROS 215, 215-A, 215-B, 215-C, 215-D,
215-E y 215-F, LOMAS DE CHAPULTEPEC."

Se acordó adjudicarlas :

Natalia,
Hortensia,
Artemisa y
Gustavo.

Dice el INVENTARIO:

"EDIFICIO SITO EN PARQUE MELCHOR OCAMPO No. 64,
COLONIA CUAUHTEMOC."

Se acordó adjudicarlo a:

Rodolfo,
Plutarco y
Manuel.

CAPITULO 2/o.- PRODUCTO DE LA ADMINISTRACION DE LAS
PROPIEDADES.

Por lo que hace al producto de la administra--
ción de estas propiedades, que abarcó desde el mes
de octubre de 1945 hasta el 31 de marzo de 1949, en
seguida puede verse el estado que de su resultado -
rinde el señor Jorge Rodríguez, quien tuvo a su car
go directo dicha administración desde que el señor
Gral. Calles adquirió estas fincas, arrojando un --
saldo deudor al 31 de marzo de 1949 de

\$92.159.31

que, distribuidos entre 12 herederos corresponden a
cada uno de ellos

\$7.679.94.

-----eOo-----

Estado de Rentas y Gastos correspondiente a la administración de las Fincas Urbanas, del 1/o. de octubre de 1945 al 31 de marzo de 1949, administración que estuvo a cargo del señor Jorge Rodríguez.

	Rentas	Gastos
Sierra Nevada,	\$ 12.620.00	\$ 13.443.25
Monte Altai,	75.966.69	13.857.52
Edificio,	51.410.00	27.754.07
Juan de Acuña #130,	12.000.00	10.636.36
Rodolfo Elías Calles,	1.500.00	
Celestino García,	2.000.00	
Devolución tanques de gas,	350.00	
Sepulturero, su pago,	30.00	
Sra. Almada, casa 315 Sierra Nevada a partir de enero de 1947, a razón de \$260.00 mensuales,	7.020.00	
Sra. Ernestina, casa 319 de Sierra Nevada a partir de enero de 1946, a razón de \$260.00 mensuales,	10.140.00	
Aida de la Fuente,		1.429.01
Gastos Testamentaria,		180.00
Sueldos Sr. Jorge Rodríguez, (\$280.00 por 42 meses),		11.760.00
Timbres para recibos de rentas,		210.00
Seguros: Coche y Edificio "Melchor Ocampo". Octubre 1945,		673.77
Atención Sepulcros,		1.089.00
Papelería y gastos menores,		140.70
	173.332.99	81.173.68
EXISTENCIA,		92.159.31
	\$173.332.99	\$173.332.99

<u>Nombre.</u>	<u>Capital.</u>	<u>Acciones.</u>	<u>Utilidad.</u>
Testamentaria	\$ 42.000.00	84	\$ 20.745.15
F. Gutiérrez	7.000.00	14	3.457.52
M. Ortega (I.M.S.A.)	15.000.00	30	7.408.98
Gustavo Elías Calles	7.000.00	14	3.457.52
Jorge Castellanos	12.000.00	24	5.927.18
Fernando Torreblanca	<u>17.000.00</u>	<u>34</u>	<u>8.396.85</u>
	\$100.000.00	200	\$ 49.393.20
	<u>-----</u>		<u>-----</u>

Testamentaria \$20.745.15 entre 12, igual a \$1.728.76.

PARTIDA NUMERO 4. "MUEBLES Y ENSERES".

Dice el INVENTARIO:

1.- "VALOR APROXIMADO DE LOS MUEBLES
EXISTENTES EN LA CASA DE JUAN DE ACUÑA NU
MERO 130 \$ 50.000.00

No obstante que según aparece en la cláusula ---
12/a. del acta de la Testamentaria que se levantó con
fecha 23 de octubre de 1945, estos muebles serían ven
didos a cada uno de los herederos que lo solicitaran,
en los términos que la misma cláusula establece, pos
teriormente se acordó no cobrárselos a ninguno de ---
ellos, habiendo quedado repartidos en la misma forma
en que lo pidió cada uno de ellos precisamente el día
en que se levantó la referida acta.

Dice el INVENTARIO:

2.- "AUTOMOVIL BUICK, MODELO 1942, -
SEDAN 5 ASIENTOS, MOTOR #4479103, CON CUA
TRO LLANTAS NUEVAS ADICIONALES..... \$ 10.000.00

Se acordó venderlo y, al mejor precio posible, -
lo adquirió el señor Pascual Mansi en
\$8.700.00, habiéndose obtenido que la Compañía de Segu
ros devolviera la cantidad de
" 173.89, al cancelarse por nosotros el seguro que -
pasó a otras manos, lo que da un total de
\$8.873.89, ingreso que aparece anotado en la "EXPLICA
CION" que se hace de la partida "CAJA".

Las CUATRO LLANTAS NUEVAS ADICIONALES se acordó
obsequiárselas al señor Jorge Castellanos, para su --
uso particular.

PARTIDA NUMERO 5. "DEUDORES DIVERSOS".

Dice el INVENTARIO:

"RODOLFO ELIAS CALLES.....\$30.000.00

Sobre este adeudo el señor Rodríguez hace la aclaración de que estando el señor - Gral. Calles encamado en el hospital en los primeros días del mes de octubre de 1945, para no molestar al mismo General, le pidió a Rodolfo, prestados, " 1.500.00 para hacer frente a gastos que el propio señor Rodríguez tenía que hacer por cuenta del General, según aparece en el estado que el mismo señor Rodríguez presenta, relativo a la administración de Fincas Urbanas; y, por lo tanto, el adeudo de Rodolfo queda reducido a\$28.500.00

Este adeudo se liquidará al realizarse la venta del Edificio del Parque Melchor Ocampo, Colonia Cuauhtémoc, del cual Rodolfo quedó como copropietario.

Dice el INVENTARIO:

"GUSTAVO ELIAS CALLES.....\$11.000.00"

Se recordará que Gustavo advirtió que de este adeudo de \$11.000.00 tenía duda de si lo debía o ya había sido pagado, y sugirió que se revisaran -- los archivos del Gral. Calles para aclarar esa duda; y habiéndose hecho así se encontró un recibo que -- comprueba que su adeudo fué liquidado desde el 3 de agosto de 1944.

Dice el INVENTARIO:

"MANUEL ELIAS CALLES.....\$15.000.00"

Este adeudo se originó porque el señor Gral. - Calles dió su firma mancomunada en un pagaré que suscribió Manuel al Banco Mexicano; y se encontró que dicho pagaré fué liquidado al Banco todavía en vida del señor Gral. Calles.

Dice el INVENTARIO:

"GRAL. JOSE ALVAREZ Y ALVAREZ,
CON GARANTIA DE ACCIONES DE PROVEEDORA
DEL SUR, S. A., CON IGUAL VALOR.....\$7.000.00

Este adeudo quedó liquidado al entregar el -
Gral. Alvarez a la Testamentaria las 14 acciones de
Proveedora del Sur que lo garantizaba, habiéndose --
anotado este ingreso en la relación que se hace de -
la partida "ACCIONES y TITULOS", Capítulo Acciones -
Proveedora del Sur.

Dice el INVENTARIO:

"LORENZO TAPIA, CON GARANTIA
DE ACCIONES DE PROVEEDORA DEL SUR, -
S. A., CON IGUAL VALOR\$7.000.00

Este adeudo quedó liquidado al entregar el
señor Tapia a la Testamentaria las 14 acciones de
Proveedora del Sur que lo garantizaba, habiéndose
anotado este ingreso en la relación que se hace de
la partida "ACCIONES y TITULOS", Capítulo Acciones
Proveedora del Sur.

Dice el INVENTARIO:

"NOTA.- Existen antecedentes de que los señores Lorenzo Tapia y Santiago Smithers adeudan aproximadamente de cuatro a cinco mil pesos respectivamente. Se precisará cantidad exacta. Se encontró un recibo - provisional de Ignacio S. Soto, de muchos años atrás, por \$2.997.60, que se procurará cobrar."

Respecto a esta NOTA, al reverso de la misma hoja figura una resolución de todos los herederos para que se suspenda el cobro, a los señores Smithers y Tapia, por no existir documentos que comprueben el -- adeudo.

Y respecto al recibo provisional del señor Soto, se -- han hecho gestiones de cobro, sin ningún resultado -- hasta la fecha.

PARTIDA NUMERO 6. "ACREEDORES DIVERSOS".

Dice el INVENTARIO:

"ADEUDO AL SEÑOR ALEJANDRO HOLSTE,
CANTIDAD PROBABLE DE\$13.000.00
POR CONFIRMARSE."

Con fecha 20 de enero de 1946 se le entregó -
al mencionado señor Holste la cantidad de

\$13.706.92,

según recibo que obra en poder de la Albacea, como pa
go finiquito de dicha cuenta.

Dice el INVENTARIO:

"ADEUDO DE DIVERSOS GASTOS MENORES PENDIENTES
DE CUBRIR POR EL SEÑOR JORGE CASTELLANOS."

Con fecha 29 de octubre de 1945 se le entregó
al señor Jorge Castellanos la cantidad de -----

\$1.338.66,

según recibo que obra en poder de la Albacea, para --
que hiciera dichos pagos.

Dice el INVENTARIO:

"SE ADEUDA A GUSTAVO ELIAS CALLES
POR GASTOS NIÑAS ERNESTINA, APROXIMADAMEN
TE\$5.500.00"

Con fecha 17 de noviembre de 1945 se le entre
gó a la señora Ernestina Calles la cantidad de

\$7.804.00

para que cubriera los gastos que el señor Gral. Calles
había autorizado para esas niñas.

Dice el INVENTARIO:

"DEBERA FORMARSE UN FONDO DE
DEPOSITO PARA CUBRIRSE ACCIONES PEN-
DIENTES DE EL MANTE, POR\$60.000.00
CONSERVANDOSE ESTE FONDO POR UN PLA-
ZO RAZONABLE."

No se ha llegado a formar dicho fondo, y --
por lo tanto serán los herederos los que resuelvan
sobre este particular.

INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS.

La Albacea considera necesario y conveniente transmitir a todos los herederos las siguientes informaciones de carácter general.

IMPUESTOS HEREDITARIOS.

La Albacea hizo gestiones en su oportunidad ante la Presidencia de la República a cargo del Sr. Gral. Manuel Avila Camacho, para que se condonara el impuesto hereditario de la Sucesión, según escrito que le dirigió con fecha 10 de abril de 1946, y habiéndose acordado favorablemente esta solicitud, significó a la propia Testamentaria un ahorro de \$26.376.00.

COMISIONES.

Como podrá verse en la documentación alusiva, sólo hubo que pagarse la suma de \$100.00 en una ocasión y --- \$300.00 en otra por concepto de comisiones; habiendo durado el juicio testamentario en su tramitación 3 años y 5 meses.

HONORARIOS AL ABOGADO PATRONO.

El Lic. Arellano, quien patrocinó el juicio testamentario había presentado su planilla de honorarios y --- gastos por la cantidad de \$40.000.00 y, por circunstancias especiales que se aprovecharon quedó reducida a --- \$14.000.00, con un ahorro considerable para la Testamentaria.

CASAS 325 y 329 DE SIERRA NEVADA.

Siguiendo instrucciones de los herederos para que se procediera a la venta de todas las fincas urbanas, se encontraron dos clientes para estas dos casas al precio de SESENTA MIL PESOS cada una o sean las dos en ----- \$120.000.00; y habiendo dado seguridades el Abogado patrono de que en un plazo no mayor de 3 a 4 meses podrían tirarse las escrituras definitivas, se procedió a su venta, firmándose en el mes de marzo de 1946 una minuta en que los compradores entregaban la mitad del valor de la operación, o sean \$60.000.00, y la Testamentaria se obligaba a entregar las casas en el plazo fijado. Como el juicio testamentario no se terminó en la fecha anunciada por el Abogado patrono sino hasta el mes de marzo de 1949, hasta entonces pudo dársele término a esta operación, recibiendo la Testamentaria los otros \$60.000.00 restantes.- Ambas cantidades aparecen anotadas como ingresos en la relación que se hace de la partida "CAJA".

ADMINISTRACION FINCAS URBANAS.

Como puede verse en el informe o estado de contabilidad rendido por el señor Rodríguez --que aparece en páginas anteriores-- el rendimiento que se obtuvo de la explotación de todas las fincas fué de

\$92.159.31

Sobre este resultado final es oportuno recalcar que la Ley de Congelación de Rentas fué un serio y decisivo obstáculo para mejorar este capítulo de percepciones, que estaba bajo desde su origen; además de que para cumplir con la resolución de los herederos de vender las propiedades, fué necesario conservar vacía la casa de Juan de Acuña y uno de los departamentos de Melchor Ocampo, como mayor atractivo para posibles compradores por la misma Ley de Congelación.

HONORARIOS SR. JORGE RODRIGUEZ, COMO ENCARGADO DIRECTO DE LA ADMINISTRACION DE LAS FINCAS URBANAS.

El señor Rodríguez tuvo a su cargo la administración de estas propiedades desde el año de 1941, en que el señor Gral. Calles las adquirió, hasta el mes de marzo de 1949 - en que se dió fin a la Testamentaria; y la Albacea le asignó la cantidad de

\$3.000.00,

con lo que quedan ampliamente cubiertas sus percepciones legales.

HONORARIOS ALBACEA:

Hay una carta recibida del Abogado Patrono de la Testamentaria, que se acompaña anexa, en la que manifiesta que para el efecto de la liquidación final de las cuentas de la Testamentaria deben tomarse en consideración los honorarios que de acuerdo con la Ley le correspondan a la Albacea y que el Artículo 1741 del Código Civil fija en un 2% sobre el importe líquido y efectivo de la herencia y en un 5% sobre los frutos o productos de los bienes hereditarios. Las cantidades a que montan estos conceptos son:

Por el primero.....\$55.526.78

y por el segundo....." 9.537.25

SUMAN --\$65.064.03

Desde que la Albacea conoció esta carta nunca fué su mente cobrar ni un solo centavo por este concepto, sino dejar esos honorarios en beneficio de la propia Testamentaria; y sólo se ha reservado la cantidad de

\$5.000.00

únicamente para cubrir compromisos personales que su mismo carácter de Albacea le han originado.

NOTA FINAL.

La Albacea desea aprovechar la oportunidad para hacer patentes:

Primero, su satisfacción porque a pesar de los apremios que puedan haber tenido uno o varios de los herederos, jamás se suscitó la menor disensión entre ellos.

Segundo, su agradecimiento por la confianza que todos los herederos le manifestaron al ratificar su designación como Albacea, confianza que ha sido tan extensa, al grado de no haber pedídole en ningún momento explicaciones de -- ninguna clase; por lo que la Albacea solicita, para que la satisfacción sea completa, que ahora se haga una revisión minuciosa de toda la documentación que se formuló durante el curso de la Testamentaria y que incluye:

Testamento,

Inventario,

Acta de 23 de octubre de 1945,

Oficios dirigidos por la Albacea al Juzgado donde se radicó el juicio,

Resoluciones del Juzgado,

Otros ocursos suscritos por la Albacea,

Todos los comprobantes de Ingresos,

Todos los comprobantes de Egresos,

Cuentas rendidas sobre Administración de fincas Urbanas,

Estado mensual de cuenta Bancaria y

demás documentos,

los cuales pone a disposición de todos los herederos, esperando los encuentren de toda conformidad o le hagan las observaciones que estimen pertinentes.

INFORMACION

y

LIQUIDACION QUE PRESENTA LA ALBACEA DE LA TESTAMENTARIA DEL FINADO SEÑOR GRAL. DON PLUTARCO ELIAS CALLES, CON EXPLICACION DETALLADA DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE APARECEN EN EL INVENTARIO RESPECTIVO QUE SE LEVANTO CON FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1945, CON LA FIRMA DE CADA UNO DE LOS HEREDEROS.

-----ooo-----

PARTIDA NUMERO 1. "CAJA".

76
3.
" C A J A "

Esta partida se explica y se justifica con la relación y con los comprobantes que aparecen en el "Anexo No. 1", arrojando un saldo deudor repartible de

\$38.144.89

que, distribuido entre 12 herederos corresponde para cada uno de ellos

\$3.178.74.

-----ooo-----

PARTIDA NUMERO 2. "ACCIONES Y TITULOS".

78
5

Dice el INVENTARIO:

"NOVENTA acciones Compañía Hulera El Popo, S. A.,
números 1511 al 1600. Valor nominal de \$1.000.00 cada una,
con cupones del 14 al 60 -----

\$90.000.00."

De estas 90 acciones quedaron en guarda, en poder de
la Albacea,

82-1/2,

pues Alfredo recogió personalmente las suyas para conser-
varlas en su poder y, a la postre, venderlas. Igualmente
hicieron, tiempo después,

Rodolfo,
Plutarco,
Gustavo y
Manuelito,

quedando a la fecha en poder de la Albacea, en calidad de
guarda, solamente las que pertenecen a:

Natalia,
Hortensia,
Ernestina,
Alicia,
Artemisa,
José Plutarco y
Leonardo.

Obran en poder de la Albacea los recibos que exten-
dieron quienes recogieron sus acciones, así como también
los recibos que extendieron los herederos, según los divi-
dendos que les correspondían a los cuatro primeros mien-
tras no vendieron sus acciones, y a los restantes hasta -
la fecha, habiendo sido todos los dividendos decretados -
por la citada Compañía relativos a los ejercicios socia-
les de

1945	Div.	100%,	igual a	\$7.500.00,	menos	Imp.	8%	\$6.900.00	a/c.	heredero.
1946	"	15%,	"	1.125.00,	"	"	8%	1.035.00	"	"
1947	"	10%,	"	750.00,	"	"	8%	690.00	"	"
1948	"	10%,	"	750.00,	"	"	8%	690.00	"	"

Dice el INVENTARIO:

"TREINTA Certificados emisión I de la Nacional Financiera, S. A., a --- \$10.000.00 cada uno	\$ 300.000.00
"SESENTA Certificados emisión F de la Nacional Financiera, S. A., a --- \$10.000.00 cada uno	" 600.000.00
"SESENTA Certificados emisión D de la Nacional Financiera, S. A., a --- \$10.000.00 cada uno	" 600.000.00
"VEINTICUATRO Certificados emi- sión C de la Nacional Financiera, S. A., a \$10.000.00 cada uno	" 240.000.00
	\$1.740.000.00

Obran en poder de la Albacea los recibos que -
extendieron cada uno de los herederos al entregárseles
su doceava parte de estos certificados, que importó

\$145.000.00.

-----000-----

80
7.

Dice el INVENTARIO;

"CINCUENTA Acciones del Banco del Sur, S. A., de Cuernavaca, Estado de Morelos, con valor de \$1.000.00 cada una, - títulos pendientes de otorgarse, cantidad amparada con recibo provisional canjeable

\$50.000.00."

Estas acciones se vendieron por acuerdo de todos los herederos, con fecha 31 de octubre del año de 1947, habiéndoseles entregado a cada uno de ellos, según recibos que obran en poder de la Albacea, su doceava parte que les corresponde, o sea

\$4.166.00.

Igualmente obran recibos, en poder de la Albacea, extendidos por todos los herederos, del dividendo de 10% que decretó el Banco del Sur, correspondiente al ejercicio de 1946, habiendo alcanzado cada uno de ellos, después de deducir el 8% de impuesto fiscal, la cantidad de

\$383.33.

81

<u>Nombre.</u>	<u>Capital.</u>	<u>Acciones.</u>	<u>Utilidad.</u>
Testamentaria	\$ 42.000.00	84	\$ 20.745.15
F. Gutiérrez	7.000.00	14	3.457.52
M. Ortega (I.M.S.A.)	15.000.00	30	7.408.98
Gustavo Elías Calles	7.000.00	14	3.457.52
Jorge Castellanos	12.000.00	24	5.927.18
Fernando Torreblanca	<u>17.000.00</u>	<u>34</u>	<u>8.396.85</u>
	\$100.000.00	200	\$ 49.393.20
	<u>-----</u>		<u>-----</u>

Testamentaria \$20.745.15 entre 12, igual a \$1.728.76.

82
8.

Dice el INVENTARIO:

"CINCUENTA Y SEIS Acciones de "Proveedora del Sur, S. A.", con valor de \$500.00 cada una, con cupones completos

\$56,000.00."

Como se ve claramente, esta partida aparece equivocada - en el inventario, pues 56 acciones a \$500.00 cada una dan un total de \$28,000.00.

En la partida de DEUDORES DIVERSOS del mismo INVENTARIO aparecen:

Gral. José Álvarez con -----
\$7,000.00, y Lorenzo Tapia con -----
\$7,000.00, que el señor Gral. Calles les facilitó como préstamo para que cubrieran el importe de 14 acciones de esta Compañía que cada uno de ellos había suscrito, garantizándose este préstamo con las mismas acciones. Meses después de la muerte del señor Gral. Calles, tanto Don Lorenzo Tapia como el Gral. Álvarez liquidaron su adeudo haciendo entrega a la Testamentaria de las Acciones de Proveedora del Sur con que lo garantizaban. En esta forma la inversión inicial de -- \$28,000.00 (o sean cincuenta y seis acciones de quinientos ----- pesos cada una) aumentó a ----- \$42,000.00 (o sean ochenta y cuatro acciones de a quinientos ----- pesos cada una). Es decir la Testamentaria representaba \$42,000.00 en los \$100,000.00 de Capital Social de Proveedora del Sur.

Al año siguiente de muerto el señor Gral. Calles, la Nacional Distribuidora y Reguladora, S. A. notificó a Proveedora del Sur que quedaba cancelado su contrato como Distribuidor.

En vista de lo anterior, con fecha 30 de noviembre de --- 1946, entró en liquidación la Proveedora del Sur, habiendo --- transcurrido tiempo sin poder ajustar cuentas por ambos lados, hasta que el día 8 de abril de 1948 se llegó a una transacción en que Proveedora del Sur pagaría a Nacional Distribuidora y Reguladora la cantidad de \$35,000.00 como finiquito, en vez de los \$61,824.91 que ésta demandaba.

Para estas fechas, la parte contable de la liquidación interna de Proveedora del Sur ya estaba terminada y el Contador presentó el Balance final que arrojaba una utilidad durante todo el período de actuación de la Compañía de ----- \$99,393.20. De esta cantidad se pagaron:

###

\$35.000.00 de finiquito a la Reguladora, -----
 "10.000.00 que el Gerente de Proveedora del Sur, señor Jorge -
 Castellanos autorizó como honorarios de Abogado y -
 otros gastos y -----
 " 5.000.00 al Contador de Proveedora del Sur, señor Jorge Ro-
 dríguez, como gratificación durante todo el tiempo
 de sus operaciones y por cese de negocio. Después -
 de hechos estos pagos, quedaba la cantidad de ----
 "49.393.20 como utilidad repartible entre las doscientas accio-
 nes que formaban el Capital Social, o sea a razón -
 de \$246.00 y fracción por cada acción; habiéndole -
 correspondido a la Testamentaria la cantidad de ---
 "20.745.15 por las 84 acciones que representaba.

Ya con anterioridad, se habían retirado en efectivo los -
 \$100.000.00 que formaban el Capital Social de Proveedora del -
 Sur, S. A. y se repartió entre los accionistas en proporción a
 sus acciones, habiendo recibido la Testamentaria sus \$42.000.00
 en pago, por este concepto, de las 84 acciones de a \$500.00 ca-
 da una que poseía.

El día 1/o. de agosto de 1947, se hizo el reparto de estos

\$42.000.00

habiendo entregado la Albacea a cada uno de los herederos su do-
 ceava parte, o sea

\$3.500.00,

según recibos que obran en su poder.

El día 2 de junio de 1948 se hizo el reparto de los -----

\$26.745.15

por concepto de utilidades, habiendo entregado la Albacea a ca-
 da uno de los herederos su doceava parte o sean -----

\$1.728.76

según recibos que obran en su poder.

Aquí se acompaña el Balance final presentado por el señor
 Jorge Rodríguez, Contador de Proveedora del Sur, S. A.

Dice el INVENTARIO:

"CINCO Acciones de la Compañía Editora Latino Americana, S. A., con valor de \$100.00 cada una, números 298 al 302, cupones completos, valor dudoso,

\$500.00."

A pesar de haberse averiguado, no se ha logrado aclarar nada sobre estos valores.

PARTIDA NUMERO 3. "FINCAS URBANAS".

Esta partida encierra dos capítulos:

1/o.- Valor de las propiedades;

2/o.- Producto de la administración
de las propiedades.

CAPITULO 1/o.- VALOR DE LAS PROPIEDADES.

Por lo que hace al valor de las propiedades, se acordó por todos los herederos la siguiente división y partición:

Dice el INVENTARIO:

"CASA HABITACION SITA EN JUAN DE ACUÑA No. 130, LOMAS DE CHAPULTEPEC."

Esta propiedad fué adjudicada a los menores José Plutarco y Leonardo, en la misma escritura notarial que puso fin a la -- Testamentaria.

Dice el INVENTARIO:

"LOTE DE CUATRO CASAS DE PRODUCTOS, SITAS EN SIERRA NEVADA, NUMEROS 315, 319, 325 y 329, LOMAS DE CHAPULTEPEC."

La No. 315 fué adjudicada a Alicia;
la No. 319 fué adjudicada a Ernestina;
la No. 325 se acordó venderla y la adquirió la señora Carmen Andrade Vda. de Alvarez en la cantidad de

\$60.000.00,

habiéndose anotado este ingreso a la partida "CAJA", según aparece en la relación respectiva; y -----
la No. 329, igualmente se acordó venderla y la adquirió el señor Celestino García Sánchez en la cantidad de

\$60.000.00,

habiéndose anotado asimismo este ingreso a la partida "CAJA", según aparece en la relación respectiva.

A petición de Alfredo, se acordó por todos los demás herederos liquidarle con

\$65.000.00

en efectivo (del producto de la venta de estas dos casas) la -- parte que él representa en esta partida de "Fincas Urbanas"; y así se hizo, según aparece en la relación respectiva.

Dice el INVENTARIO:

"LOTE DE SIETE CASAS DE PRODUCTOS, SITAS EN MONTE ALTAI, NUMEROS 215, 215-A, 215-B, 215-C, 215-D, 215-E y 215-F, LOMAS DE CHAPULTEPEC."

Se acordó adjudicarlas :

Natalia,
Hortensia,
Artemisa y
Gustavo.

Dice el INVENTARIO:

"EDIFICIO SITO EN PARQUE MELCHOR OCAMPO No. 64, COLONIA CUAUHTEMOC."

Se acordó adjudicarlo a:

Rodolfo,
Plutarco y
Manuel.

CAPITULO 2/o.- PRODUCTO DE LA ADMINISTRACION DE LAS
PROPIEDADES.

Por lo que hace al producto de la administra--
ción de estas propiedades, que abarcó desde el mes
de octubre de 1945 hasta el 31 de marzo de 1949, en
seguida puede verse el estado que de su resultado -
rinde el señor Jorge Rodríguez, quien tuvo a su car
go directo dicha administración desde que el señor
Gral. Calles adquirió estas fincas, arrojando un --
saldo deudor al 31 de marzo de 1949 de

\$92.159.31

que, distribuidos entre 12 herederos corresponden a
cada uno de ellos

\$7.679.94.

-----e00-----

Estado de Rentas y Gastos correspondiente a la administración de las Fincas Urbanas, del 1/o. de octubre de 1945 al 31 de marzo de 1949, administración que estuvo a cargo del señor Jorge Rodríguez.

	Rentas	Gastos
Sierra Nevada,	\$ 12.620.00	\$ 13.443.25
Monte Altai, 258.00	75,966.69	13.857.52
Edificio,	51.410.00	27.754.07
Juan de Acuña #130,	12.000.00	10.636.36
Rodolfo Elías Calles,	1.500.00	
Celestino García,	2.000.00	
Devolución Tanques de gas,	350.00	
Sepulturero, su pago,	30.00	
Sra. Almada, casa 315 Sierra Nevada a partir de enero de 1947, a razón de \$260.00 mensuales,	7.020.00	
Sra. Ernestina, casa 319 de Sierra Nevada a partir de enero de 1946, a razón de \$260.00 mensuales,	10.140.00	
Aida de la Fuente,		1.429.01
Gastos Testamentaria,		180.00
Sueldos J. Rodríguez (\$280.00 por 42 meses),		11.760.00
Timbres para recibos de rentas,		210.00
Seguros: Coche y Edificio "Melchor Ocampo". Octubre 1945,		673.77
Atención Sepulcros,		1.089.00
Papelería y gastos menores,		140.70
	173.332.99	81.173.68
EXISTENCIA,		92.159.31
	\$173.332.99	\$173.332.99

PARTIDA NUMERO 4. "MUEBLES Y ENSERES".

Dice el INVENTARIO:

1.- "VALOR APROXIMADO DE LOS MUEBLES
EXISTENTES EN LA CASA DE JUAN DE ACUÑA NU
MERO 130 \$ 50.000.00

No obstante que según aparece en la cláusula ---
12/a. del acta de la Testamentaria que se levantó con
fecha 23 de octubre de 1945, estos muebles serían ven-
didos a cada uno de los herederos que lo solicitaran,
en los términos que la misma cláusula establece, pos-
teriormente se acordó no cobrárselos a ninguno de ---
ellos, habiendo quedado repartidos en la misma forma
en que lo pidió cada uno de ellos precisamente el día
en que se levantó la referida acta.

Dice el INVENTARIO:

2.- "AUTOMOVIL BUICK, MODELO 1942, -
SEDAN 5 ASIENTOS, MOTOR #4479103, CON CUA
TRO LLANTAS NUEVAS ADICIONALES..... \$ 10.000.00

Se acordó venderlo y, al mejor precio posible, -
lo adquirió el señor Pascual Mansi en
\$8.700.00, habiéndose obtenido que la Compañía de Segu-
ros devolviera la cantidad de
" 173.89, al cancelarse por nosotros el seguro que -
pasó a otras manos, lo que da un total de
\$8.873.89, ingreso que aparece anotado en la "EXPLICA
CION" que se hace de la partida "CAJA".

Las CUATRO LLANTAS NUEVAS ADICIONALES se acordó
obsequiárselas al señor Jorge Castellanos, para su --
uso particular.

PARTIDA NUMERO 5. "DEUDORES DIVERSOS".

Dice el INVENTARIO:

"RODOLFO ELIAS CALLES.....\$30.000.00

Sobre este adeudo el señor Rodríguez hace la aclaración de que estando el señor - Gral. Calles encamado en el hospital en los primeros días del mes de octubre de 1945, para no molestar al mismo General, le pidió a Rodolfo, prestados, " 1.500.00 para hacer frente a gastos que el propio señor Rodríguez tenía que hacer por cuenta del General, según aparece en el estado que el mismo señor Rodríguez presenta, relativo a la administración de Fincas Urbanas; y, por lo tanto, el adeudo de Rodolfo queda reducido a\$28.500.00

Este adeudo se liquidará al realizarse la venta del Edificio del Parque Melchor Ocampo, Colonia Cuauhtémoc, del cual Rodolfo quedó como copropietario.

Dice el INVENTARIO:

"GUSTAVO ELIAS CALLES.....\$11.000.00"

Se recordará que Gustavo advirtió que de este adeudo de \$11.000.00 tenía duda de si lo debía o ya había sido pagado, y sugirió que se revisaran -- los archivos del Gral. Calles para aclarar esa duda; y habiéndose hecho así se encontró un recibo que -- comprueba que su adeudo fué liquidado desde el 3 de agosto de 1944.

Dice el INVENTARIO:

"MANUEL ELIAS CALLES.....\$15.000.00"

Este adeudo se originó porque el señor Gral. - Calles dió su firma mancomunada en un pagaré que suscribió Manuel al Banco Mexicano; y se encontró que dicho pagaré fué liquidado al Banco todavía en vida del señor Gral. Calles.

Dice el INVENTARIO:

"GRAL. JOSE ALVAREZ Y ALVAREZ,
CON GARANTIA DE ACCIONES DE PROVEEDORA
DEL SUR, S. A., CON IGUAL VALOR.....\$7.000.00

Este adeudo quedó liquidado al entregar el -
Gral. Alvarez a la Testamentaria las 14 acciones de
Proveedora del Sur que lo garantizaba, habiéndose --
anotado este ingreso en la relación que se hace de -
la partida "ACCIONES y TITULOS", Capítulo Acciones -
Proveedora del Sur.

Dice el INVENTARIO:

"LORENZO TAPIA, CON GARANTIA
DE ACCIONES DE PROVEEDORA DEL SUR, -
S. A., CON IGUAL VALOR\$7.000.00

Este adeudo quedó liquidado al entregar el
señor Tapia a la Testamentaria las 14 acciones de
Proveedora del Sur que lo garantizaba, habiéndose
anotado este ingreso en la relación que se hace de
la partida "ACCIONES y TITULOS", Capítulo Acciones
Proveedora del Sur.

Dice el INVENTARIO:

"NOTA.- Existen antecedentes de que los señores Lorenzo Tapia y Santiago Smithers adeudan aproximadamente de cuatro a cinco mil pesos respectivamente. Se precisará cantidad exacta. Se encontró un recibo provisional de Ignacio S. Soto, de muchos años atrás, por \$2.997.60, que se procurará cobrar."

Respecto a esta NOTA, al reverso de la misma hoja figura una resolución de todos los herederos para que se suspenda el cobro, a los señores Smithers y Tapia, por no existir documentos que comprueben el adeudo.

Y respecto al recibo provisional del señor Soto, se han hecho gestiones de cobro, sin ningún resultado -- hasta la fecha.

PARTIDA NUMERO 6. "ACREEDORES DIVERSOS".

Dice el INVENTARIO:

"ADEUDO AL SEÑOR ALEJANDRO HOLSTE,
CANTIDAD PROBABLE DE\$13.000.00
POR CONFIRMARSE."

Con fecha 20 de enero de 1946 se le entregó -
al mencionado señor Holste la cantidad de

\$13.706.92,

según recibo que obra en poder de la Albacea, como pa
go finiquito de dicha cuenta.

Dice el INVENTARIO:

"ADEUDO DE DIVERSOS GASTOS MENORES PENDIENTES
DE CUBRIR POR EL SEÑOR JORGE CASTELLANOS."

Con fecha 29 de octubre de 1945 se le entregó
al señor Jorge Castellanos la cantidad de -----

\$1.338.66,

según recibo que obra en poder de la Albacea, para --
que hiciera dichos pagos.

Dice el INVENTARIO:

"SE ADEUDA A GUSTAVO ELIAS CALLES
POR GASTOS NINAS ERNESTINA, APROXIMADAMEN
TE\$5.500.00"

Con fecha 17 de noviembre de 1945 se le entregó a la señora Ernestina Calles la cantidad de

\$7.804.00

para que cubriera los gastos que el señor Gral. Calles
había autorizado para esas niñas.

Dice el INVENTARIO:

"DEBERA FORMARSE UN FONDO DE
DEPOSITO PARA CUBRIRSE ACCIONES PEN-
DIENTES DE EL MANTE, POR\$60.000.00
CONSERVANDOSE ESTE FONDO POR UN PLA-
ZO RAZONABLE."

No se ha llegado a formar dicho fondo, y --
por lo tanto serán los herederos los que resuelvan
sobre este particular.

INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS.

La Albacea considera necesario y conveniente transmitir a todos los herederos las siguientes informaciones de carácter general.

IMPUESTOS HEREDITARIOS.

La Albacea hizo gestiones en su oportunidad ante la Presidencia de la República a cargo del Sr. Gral. Manuel Avila Camacho, para que se condonara el impuesto hereditario de la Sucesión, según escrito que le dirigió con fecha 10 de abril de 1946, y habiéndose acordado favorablemente esta solicitud, significó a la propia Testamentaria un ahorro de \$26.376.00.

COMISIONES.

Como podrá verse en la documentación alusiva, sólo hubo que pagarse la suma de \$100.00 en una ocasión y --- \$300.00 en otra por concepto de comisiones; habiendo durado el juicio testamentario en su tramitación 3 años y 5 meses.

HONORARIOS AL ABOGADO PATRONO.

El Lic. Arellano, quien patrocinó el juicio testamentario había presentado su planilla de honorarios y -- gastos por la cantidad de \$40.000.00 y, por circunstancias especiales que se aprovecharon quedó reducida a --- \$14.000.00, con un ahorro considerable para la Testamentaria.

CASAS 325 y 329 DE SIERRA NEVADA.

Siguiendo instrucciones de los herederos para que se procediera a la venta de todas las fincas urbanas, se encontraron dos clientes para estas dos casas al precio de SESENTA MIL PESOS cada una o sean las dos en ----- \$120.000.00; y habiendo dado seguridades el Abogado patrono de que en un plazo no mayor de 3 a 4 meses podrían tirarse las escrituras definitivas, se procedió a su venta, firmándose en el mes de marzo de 1946 una minuta en que los compradores entregaban la mitad del valor de la operación, o sean \$60.000.00, y la Testamentaria se obligaba a entregar las casas en el plazo fijado. Como el juicio testamentario no se terminó en la fecha anunciada por el Abogado patrono sino hasta el mes de marzo de 1949, hasta entonces pudo dársele término a esta operación, recibiendo la Testamentaria los otros \$60.000.00 restantes.- Ambas cantidades aparecen anotadas como ingresos en la relación que se hace de la partida "CAJA".

ADMINISTRACION FINCAS URBANAS.

Como puede verse en el informe o estado de contabilidad rendido por el señor Rodríguez --que aparece en páginas anteriores-- el rendimiento que se obtuvo de la explotación de todas las fincas fué de

\$92.159.31

###

Sobre este resultado final es oportuno recalcar que la Ley de Congelación de Rentas fué un serio y decisivo obstáculo para mejorar este capítulo de percepciones, que estaba bajo desde su origen; además de que para cumplir con la resolución de los herederos de vender las propiedades, fué necesario conservar vacía la casa de Juan de Acuña y uno de los departamentos de Melchor Ocampo, como mayor atractivo para posibles compradores por la misma Ley de Congelación.

HONORARIOS SR. JORGE RODRIGUEZ, COMO ENCARGADO DIRECTO DE LA ADMINISTRACION DE LAS FINCAS URBANAS.

El señor Rodríguez tuvo a su cargo la administración de estas propiedades desde el año de 1941, en que el señor Gral. Calles las adquirió, hasta el mes de marzo de 1949 - en que se dió fin a la Testamentaria; y la Albacea le asignó la cantidad de

\$3.000.00,

con lo que quedan ampliamente cubiertas sus percepciones - legales.

HONORARIOS ALBACEA:

Hay una carta recibida del Abogado Patrono de la Testamentaria, que se acompaña anexa, en la que manifiesta que para el efecto de la liquidación final de las cuentas de la Testamentaria deben tomarse en consideración los honorarios que de acuerdo con la Ley le correspondan a la Albacea y que el Artículo 1741 del Código Civil fija en un 2% sobre el importe líquido y efectivo de la herencia y en un 5% sobre los frutos o productos de los bienes hereditarios. Las cantidades a que montan estos conceptos son:

Por el primero.....\$55.526.78
 y por el segundo....." 9.537.25
SUMAN --\$65.064.03

Desde que la Albacea conoció esta carta nunca fué su mente cobrar ni un solo centavo por este concepto, sino dejar esos honorarios en beneficio de la propia Testamentaria; y sólo se ha reservado la cantidad de

\$5.000.00

únicamente para cubrir compromisos personales que su mismo carácter de Albacea le han originado.

NOTA FINAL.

La Albacea desea aprovechar la oportunidad para hacer patentes:

Primero, su satisfacción porque a pesar de los apremios que puedan haber tenido uno o varios de los herederos, jamás se suscitó la menor disensión entre ellos.

Segundo, su agradecimiento por la confianza que todos los herederos le manifestaron al ratificar su designación como Albacea, confianza que ha sido tan extensa, al grado de no haber pedídole en ningún momento explicaciones de -- ninguna clase; por lo que la Albacea solicita, para que la satisfacción sea completa, que ahora se haga una revisión minuciosa de toda la documentación que se formuló durante el curso de la Testamentaria y que incluye:

Testamento,

Inventario,

Acta de 23 de octubre de 1945,

Oficios dirigidos por la Albacea al Juzgado donde se radicó el juicio,

Resoluciones del Juzgado,

Otros ocursos suscritos por la Albacea,

Todos los comprobantes de Ingresos,

Todos los comprobantes de Egresos,

Cuentas rendidas sobre Administración de fincas Urbanas,

Estado mensual de cuenta Bancaria y

demás documentos,

los cuales pone a disposición de todos los herederos, esperando los encuentren de toda conformidad o le hagan las observaciones que estimen pertinentes.

INFORMACION

y

LIQUIDACION QUE PRESENTA LA ALBACEA DE LA TESTAMENTARIA DEL FINADO SEÑOR GRAL. DON PLUTARCO ELIAS CALLES, CON EXPLICACION DETALLADA DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE APARECEN EN EL INVENTARIO RESPECTIVO QUE SE LEVANTO CON FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1945, CON LA FIRMA DE CADA UNO DE LOS HEREDEROS.

-----oOo-----

PROYECTO

PARTIDA NUMERO 1. "CAJA".

PROYECTO

" C A J A "

Esta partida se explica y se justifica con la relación y con los comprobantes que aparecen en el "Anexo No. 1", arrojando un saldo deudor repartible de

\$38.144.89

que, distribuido entre 12 herederos corresponde para cada uno de ellos

\$3.178.74.

-----ooo-----

112
46

PROYECTO

PARTIDA NUMERO 2. "ACCIONES Y TITULOS".

Dice el INVENTARIO:

"NOVENTA acciones Compañía Hulera El Popo, S. A.,
números 1511 al 1600. Valor nominal de \$1.000.00 cada una,
con cupones del 14 al 60 -----

\$90.000.00."

De estas 90 acciones quedaron en guarda, en poder de
la Albacea,

82-1/2,

pues Alfredo recogió personalmente las suyas para conser-
varlas en su poder y, a la postre, venderlas. Igualmente
hicieron, tiempo después,

Rodolfo,
Plutarco,
Gustavo y
Manuelito,

quedando a la fecha en poder de la Albacea, en calidad de
guarda, solamente las que pertenecen a:

Natalia,
Hortensia,
Ernestina,
Alicia,
Artemisa,
José Plutarco y
Leonardo.

Obran en poder de la Albacea los recibos que exten-
dieron quienes recogieron sus acciones, así como también
los recibos que extendieron los herederos, según los divi-
dendos que les correspondían a los cuatro primeros mien-
tras no vendieron sus acciones, y a los restantes hasta -
la fecha, habiendo sido todos los dividendos decretados -
por la citada Compañía relativos a los ejercicios socia-
les de

1945	Div.	100%,	igual a	\$7.500.00,	menos	Imp.	8%	\$6.900.00	a/c.	heredero.
1946	"	15%,	"	1.125.00,	"	"	8%	1.035.00	"	"
1947	"	10%,	"	750.00,	"	"	8%	690.00	"	"
1948	"	10%,	"	750.00,	"	"	8%	690.00	"	"

Dice el INVENTARIO:

"TREINTA Certificados emisión I
de la Nacional Financiera, S. A., a ---
\$10.000.00 cada uno \$ 300.000.00

"SESENTA Certificados emisión F
de la Nacional Financiera, S. A., a ---
\$10.000.00 cada uno " 600.000.00

"SESENTA Certificados emisión D
de la Nacional Financiera, S. A., a ---
\$10.000.00 cada uno " 600.000.00

"VEINTICUATRO Certificados emi-
sión C de la Nacional Financiera, S. A.,
a \$10.000.00 cada uno " 240.000.00

\$1.740.000.00

Obran en poder de la Albacea los recibos que -
extendieron cada uno de los herederos al entregárseles
su doceava parte de estos certificados, que importó -

\$145.000.00.

-----000-----

Dice el INVENTARIO:

"CINCUENTA Acciones del Banco del Sur, S. A., de Cuernavaca, Estado de Morelos, con valor de \$1.000.00 cada una, - títulos pendientes de otorgarse, cantidad amparada con recibo provisional canjeable

\$50.000.00."

Estas acciones se vendieron por acuerdo de todos los herederos, con fecha 31 de octubre del año de 1947, habiéndoseles entregado a cada uno de ellos, según recibos que obran en poder de la Albacea, su doceava parte que les corresponde, o sea

\$4.166.00.

Igualmente obran recibos, en poder de la Albacea, extendidos por todos los herederos, del dividendo de 10% que decretó el Banco del Sur, correspondiente al ejercicio de 1946, habiendo alcanzado cada uno de ellos, después de deducir el 8% de impuesto fiscal, la cantidad de

\$383.33.

-----000-----

Dice el INVENTARIO:

"CINCUENTA Y SEIS Acciones de "Proveedora del Sur, S. A.", con valor de \$500.00 cada una, con cupones completos

\$56.000.00."

Como se ve claramente, esta partida aparece equivocada - en el inventario, pues 56 acciones a \$500.00 cada una dan un total de \$28.000.00.

En la partida de DEUDORES DIVERSOS del mismo INVENTARIO aparecen:

Gral. José Alvarez con -----
\$7.000.00, y Lorenzo Tapia con -----
\$7.000.00, que el señor Gral. Calles les facilitó como préstamo para que cubrieran el importe de 14 acciones de esta Compañía que cada uno de ellos había suscrito, garantizándose este préstamo con las mismas acciones. Meses después de la muerte del señor Gral. Calles, tanto Don Lorenzo Tapia como el Gral. Alvarez liquidaron su adeudo haciendo entrega a la Testamentaria de las Acciones de Proveedora del Sur con que lo garantizaban. En esta forma la inversión inicial de -- \$28.000.00 (o sean cincuenta y seis acciones de quinientos ----- pesos cada una) aumentó a -----
\$42.000.00 (o sean ochenta y cuatro acciones de a quinientos ----- pesos cada una). Es decir la Testamentaria representaba \$42.000.00 en los \$100.000.00 de Capital Social de Proveedora del Sur.

Al año siguiente de muerto el señor Gral. Calles, la Nacional Distribuidora y Reguladora, S. A. notificó a Proveedora del Sur que quedaba cancelado su contrato como Distribuidor.

En vista de lo anterior, con fecha 30 de noviembre de --- 1946, entró en liquidación la Proveedora del Sur, habiendo --- transcurrido tiempo sin poder ajustar cuentas por ambos lados, hasta que el día 8 de abril de 1948 se llegó a una transacción en que Proveedora del Sur pagaría a Nacional Distribuidora y Reguladora la cantidad de \$35.000.00 como finiquito, en vez de los \$61.824.91 que ésta demandaba.

Para estas fechas, la parte contable de la liquidación interna de Proveedora del Sur ya estaba terminada y el Contador presentó el Balance final que arrojaba una utilidad durante todo el período de actuación de la Compañía de -----
\$99.393.20. De esta cantidad se pagaron:

###

9.

\$35.000.00 de finiquito a la Reguladora, -----
"10.000.00 que el Gerente de Proveedora del Sur, señor Jorge -
Castellanos autorizó como honorarios de Abogado y -
otros gastos y -----
" 5.000.00 al Contador de Proveedora del Sur, señor Jorge Ro-
dríguez, como gratificación durante todo el tiempo
de sus operaciones y por cese de negocio. Después -
de hechos estos pagos, quedaba la cantidad de -----
"49.393.20 como utilidad repartible entre las doscientas accio-
nes que formaban el Capital Social, o sea a razón -
de \$246.00 y fracción por cada acción; habiéndole -
correspondido a la Testamentaria la cantidad de ---
"20.745.15 por las 84 acciones que representaba.

Ya con anterioridad, se habían retirado en efectivo los -
\$100.000.00 que formaban el Capital Social de Proveedora del -
Sur, S. A. y se repartió entre los accionistas en proporción a
sus acciones, habiendo recibido la Testamentaria sus \$42.000.00
en pago, por este concepto, de las 84 acciones de a \$500.00 ca-
da una que poseía.

El día 1/o. de agosto de 1947, se hizo el reparto de estos

\$42.000.00

habiendo entregado la Albacea a cada uno de los herederos su do-
ceava parte, o sea

\$3.500.00,

según recibos que obran en su poder.

El día 2 de junio de 1948 se hizo el reparto de los -----

\$20.745.15

por concepto de utilidades, habiendo entregado la Albacea a ca-
da uno de los herederos su doceava parte o sean -----

\$1.728.76

según recibos que obran en su poder.

Aquí se acompaña el Balance final presentado por el señor
Jorge Rodríguez, Contador de Proveedora del Sur, S. A.

Dice el INVENTARIO:

"CINCO Acciones de la Compañía Editora Latino Americana, S. A., con valor de \$100.00 cada una, números 298 al 302, cupones completos, valor dudoso,

\$500.00."

A pesar de haberse averiguado, no se ha logrado aclarar nada sobre estos valores.

PARTIDA NUMERO 3. "FINCAS URBANAS".

Esta partida encierra dos capítulos:

1/o.- Valor de las propiedades;

2/o.- Producto de la administración
de las propiedades.

CAPITULO 1/o.- VALOR DE LAS PROPIEDADES.

Por lo que hace al valor de las propiedades, se acordó por todos los herederos la siguiente división y partición:

Dice el INVENTARIO:

"CASA HABITACION SITA EN JUAN DE ACUÑA No. 130, LOMAS DE -
CHAPULTEPEC."

Esta propiedad fué adjudicada a los menores José Plutarco y Leonardo, en la misma escritura notarial que puso fin a la --
Testamentaria.

Dice el INVENTARIO:

"LOTE DE CUATRO CASAS DE PRODUCTOS, SITAS EN SIERRA NE-
VADA, NUMEROS 315, 319, 325 y 329, LOMAS DE CHAPULTEPEC."

La No. 315 fué adjudicada a Alicia;
la No. 319 fué adjudicada a Ernestina;
la No. 325 se acordó venderla y la adquirió la señora Carmen An-
drade Vda. de Alvarez en la cantidad de

\$60.000.00,

habiéndose anotado este ingreso a la partida "CAJA",
según aparece en la relación respectiva; y -----
la No. 329, igualmente se acordó venderla y la adquirió el se-
ñor Celestino García Sánchez en la cantidad de

\$60.000.00,

habiéndose anotado asimismo este ingreso a la parti-
da "CAJA", según aparece en la relación respectiva.

A petición de Alfredo, se acordó por todos los demás here-
deros liquidarle con

\$65.000.00

en efectivo (del producto de la venta de estas dos casas) la --
parte que él representa en esta partida de "Fincas Urbanas"; y
así se hizo, según aparece en la relación respectiva.

Dice el INVENTARIO:

"LOTE DE SIETE CASAS DE PRODUCTOS, SITAS EN -
MONTE ALTAI, NUMEROS 215, 215-A, 215-B, 215-C, 215-D,
215-E y 215-F, LOMAS DE CHAPULTEPEC."

Se acordó adjudicarlas :

Natalia,
Hortensia,
Artemisa y
Gustavo.

Dice el INVENTARIO:

"EDIFICIO SITO EN PARQUE MELCHOR OCAMPO No. 64,
COLONIA CUAUHEMOC."

Se acordó adjudicarlo a:

Rodolfo,
Plutarco y
Manuel.

CAPITULO 2/o.- PRODUCTO DE LA ADMINISTRACION DE LAS
PROPIEDADES.

Por lo que hace al producto de la administra--
ción de estas propiedades, que abarcó desde el mes
de octubre de 1945 hasta el 31 de marzo de 1949, en
seguida puede verse el estado que de su resultado -
rinde el señor Jorge Rodríguez, quien tuvo a su car
go directo dicha administración desde que el señor
Gral. Calles adquirió estas fincas, arrojando un --
saldo deudor al 31 de marzo de 1949 de -

\$92.159.31

que, distribuídos entre 12 herederos corresponden a
cada uno de ellos

\$7.679.94.

-----600-----